

0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPANIA GEOMIL GEORGE MILENI CIA.LTDA

QUE OTORGA

SR. GEORGE WITNEY APOLO CORDOVA

CUANTIA. US\$ 6.000

DI 4 COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy  
día LUNES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS,  
ante mi, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario  
Noveno del cantón Quito, comparece; el señor GEORGE  
WITNEY APOLO CORDOVA, a nombre y representación de la  
compañía GEOMIL GEORGE MILENI CIA.LTDA., en su calidad  
de GERENTE GENERAL, conforme consta del nombramiento  
que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta  
ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a  
quien conozco de que doy fe; y, dice, que eleve a  
escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor  
literal a continuación transcribo. S E Ñ O R N O T A

R I O. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de GEOMIL GEORGE MILENI CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas. P R I M E R A. COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el señor George Witney Apolo Córdova a nombre y en representación de GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA, en su calidad de GERENTE GENERAL , quien ejerce la representación legal, debidamente autorizada por los estatutos sociales , la Junta General Extraordinaria de Socios que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado civil casado , mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa. S E G U N D A. ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó GEOMIL AGENCIA DE VIAJES GEORGE MILENI CIA LTDA. b) Mediante escritura de cesión de participaciones sociales realizada el quince de mayo del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil las señoras Nancy Esthela Rodríguez y otras cedieron la totalidad de sus partici-

paciones sociales a favor del señor George Witney Apolo Córdova. c) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de julio del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto el Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de septiembre del dos mil la compañía GEOMIL AGENCIA DE VIAJES GEORGE MILENIA CIA LTDA, aumentó su capital, cambió su denominación a GEOMIL GEORGE MILENIA CIA LTDA y aperturó una sucursal en la ciudad de Loja según la inscripción efectuada en el Registro Mercantil del Cantón Loja el siete de septiembre del dos mil. d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía celebrada el veinte de diciembre del año dos mil uno resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales autorizando al señor Gerente General para que eleve a escritura Pública dicha acta de Junta General de socios. T E R C E R A. AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes se eleva a Escritura Pública el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quito, el veinte de diciembre del año dos mil uno, la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. C U A R T A.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: Una vez perfeccionada la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía las participaciones que representan el capital social incluyendo el

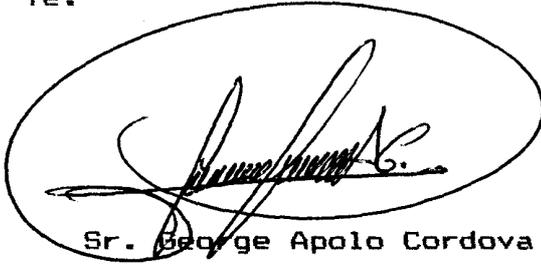
presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas conforme al cuadro que se expresa a continuación, el aumento se realiza en numerario.

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No.
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL	
			DINERO		
George Apolo C.	1.000	5.000	5.000	6.000	6.000
TOTAL	1.000	5.000	5.000	6.000	6.000

Con el aumento de capital social que se acuerda en esta Junta y que tenía anteriormente la compañía, el capital social alcanza la suma de seis mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El cuadro de Integración queda expresado en DÓLARES. El socio suscriptor es ecuatoriano. QUINTA.- LEGALIDAD DEL CUADRO DE INTEGRACION.- El Gerente General señor George Witney Apolo Córdova Gerente General de GEOMIL GEORGE MILENI CIA LTDA, declara bajo juramento que el cuadro de integración de capital detallado en la cláusula Cuarta, es correcto ya que él como único socio ejerció su derecho preferente para aumentar el capital. SEXTA AUTORIZACION.- El señor Dr. Francisco Moreno Badillo queda facultado para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal , y se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno Badillo., con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron todos los

0000003

preceptos legales que el caso requiere , y leida que le fue la misma, se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Sr. George Apolo Cordova

Gerente General Geomil George Mileni Cia. Ltda.

El Notario, ( firmado )  
Doctor Gustavo Flores Uz-  
cátegui, Notario Público  
Noveno del Cantón Quito,  
Distrito Metropolitano,  
Provincia de Pichincha.- A  
CONTINUACION SE INSERTAN Y  
SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS  
HABILITANTES.-----

1

13204  
Quito 19 de Marzo del 2.001

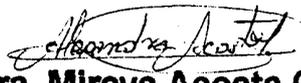
Señor  
**GEORGE WITNEY APOLO CORDOVA**

Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de socios de **GEOMIL GEORGE MILENI CIA LTDA**, reunida en la ciudad de Quito el 14 de Marzo del 2.001, según lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales tuvo a bien designar a usted como Gerente General de la Compañía, por el período de dos años, sus atribuciones están previstas en el artículo Vigésimo Séptimo de la escritura pública constitutiva. Este nombramiento se extiende a usted mismo una vez que la compañía cambió de denominación.

Muy Atentamente,



**Sra. Mireya Acosta C.**  
**SECRETARIA AD-HOC**

**RAZON:** Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito a 19 de Marzo del 2.001.



**Sr. George Witney Apolo Córdova**  
**CC. 170827394-9**

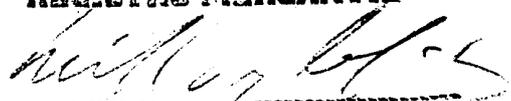
La Compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 25 de Septiembre del 1.997, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1.997. La compañía cambio su denominación a **GEOMIL GEORGE MILENI CIA LTDA**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el cuatro de Julio del 2.000, inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito el 20 de Septiembre del año 2.000.

Al Gerente General le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

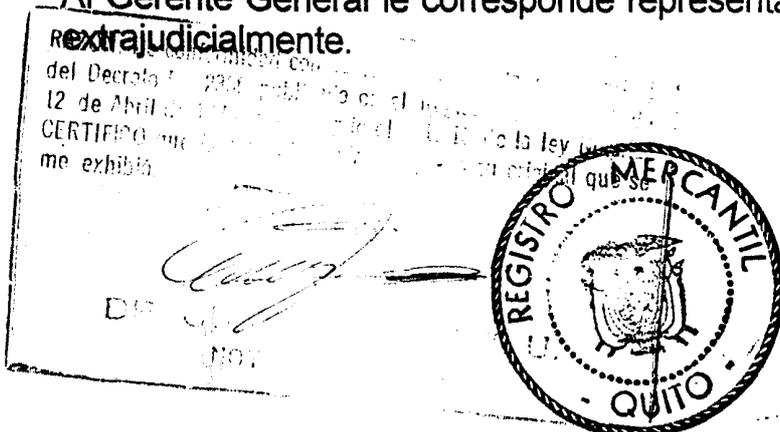
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4031 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 5 JUN 2001

**REGISTRO MERCANTIL**



**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



del Decreto 2304 del 12 de Abril  
CERTIFICADO que me exhibió

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEOMIL GEORGE MILENI CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 20 de Diciembre del año 2001, a las 17 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Rodrigo de Chávez No. 396 y Pedro de Alfaro concurre el único socio de la compañía, señor George W. Apolo Córdova poseedor de mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, el socio presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

**1.- RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Preside la sesión la Presidenta de la Compañía señora Mileni del Cisne Campoverde Palacios y actúa como Secretaria ad-hoc la señora Patricia Campoverde Jiménez, una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de socios por lo que la Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado esto es:

**1.- RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:**

Toma la palabra el señor George W. Apolo Córdova único socio de la compañía quien manifiesta que dadas las circunstancias económicas del país, la dolarización decretada por el Gobierno Nacional y la necesidad de que se cuente con liquidez para atender los gastos corrientes de la empresa y sus sucursales, se hace necesario aumentar el capital de la compañía en numerario, existiendo la iniciativa y recursos necesarios para ello, por lo que propone se aumente el capital social de la empresa en la suma de 5.000 dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía, se aumentaría de mil dólares a SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que resuelve hacer uso del derecho preferente que tiene para aumentar el capital en estricto porcentaje de participaciones que posee en el capital de la compañía.

Posteriormente el único socio señor George W. Apolo Córdova resuelve votar a favor de la moción propuesta, procediendo a hacer uso del derecho preferente que tiene para suscribir participaciones en estricta proporción al capital que posee en la compañía, accediendo a aumentar el capital conforme al cuadro de integración que se exhibe.

El aumento de capital resuelto se halla suscrito y pagado en la proporción que se establece en el siguiente cuadro expresado en dólares y con el aporte en numerario que se detalla a continuación dejándose constancia que el socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana:

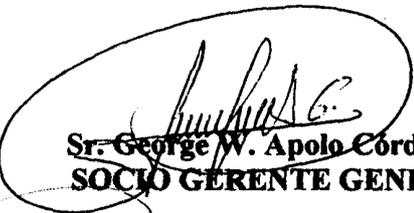
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO DINERO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES
George Apolo C.	1.000	5.000	5.000	6.000	6.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>	<b>6.000</b>	<b>6.000</b>

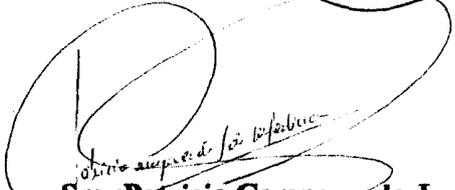
Toma de inmediato nuevamente la palabra el socio señor George Apolo C. quien manifiesta se hace necesario reformar los estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos:

**ARTICULO QUINTO.-EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA :** El capital social de la compañía es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en SEIS MIL participaciones sociales de un dólar de valor cada una, las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles no podrán ser representadas por títulos negociables.

Agotado el único punto del orden del día la Presidente declara un receso de una hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que le fue el Acta al único socio, la aprueba sin modificaciones, autorizando al señor Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública esta acta procediendo a perfeccionar el acto de Aumento de Capital y reforma de estatutos. Siendo las diez y nueve horas, la Presidenta declara terminada la Junta, firmando para constancia la Presidente y la secretaria Ad hoc.

  
Sra. Mileni del Cisne Campoverde P.  
PRESIDENTA

  
Sr. George W. Apolo Cordova  
SOCIO GERENTE GENERAL

  
Sra. Patricia Campoverde J.  
SECRETARIA AD-HOC

000005

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
veinte y tres de Octubre del año dos mil dos -

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tomo nota de la resolución número 02-Q-IJ 4620,  
de fecha 03 de Diciembre del 2.002, expedida por la  
Superintendencia de Compañías, al margen de la escritu-  
ra pública de aumento de capital y reforma de estatutos  
de la compañía GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA., cele-  
brada ante mí , con fecha veintiuno de Octubre del año  
dos mil dos.

Quito, 16 de Diciembre del 2.002

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI

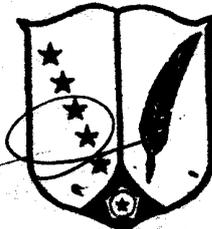
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**NOTARIA  
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución 02.Q.IJ.4620. del Sr.  
 2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la  
 3 Superintendencia de Compañías, el 3 de diciembre del  
 4 2002, se aprueba la presente Escritura Pública de  
 5 Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la  
 6 compañía " GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA.", otorgada  
 7 ante Notario 9no. Dr. Gustavo Flores Uzcátegui;  
 8 constituida ante el Notario Quinto del Cantón Quito Dr.  
 9 Edgar Patricio Terán Granda, y de lo cual tomé nota al  
 10 margen de la respectiva matriz, celebrada el 25 de  
 11 septiembre de 1997, cuyo archivo se encuentra  
 12 actualmente a mi cargo.- Quito, a 12 de diciembre del  
 13 año 2002.-

Notaría 5ta



14  
 15  
 16  
 17  
 18 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA *Luis Humberto Navas D.*  
 19 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
*Quito - Ecuador*

GRA.

20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000007



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 03 de Diciembre del 2.002, bajo el número **4220** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2704 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4270, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA."**, otorgada el 21 de Octubre del 2.002, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2686**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43727**.- Quito, a diez y ocho de Diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-